



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RG-EPMMQ-2014-018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0383, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 28 de marzo de 2013, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del mismo año, se reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0237.

Que, el inciso segundo del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que *"Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos"*.

Que, el artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibídem, dispone que *"La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega-recepción y liquidación final"*.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2013-029 de 26 de agosto de 2013 se reformó el artículo 2 de la Resolución No. RG-EPMMQ-2012-019 de 7 de diciembre de 2012, a efectos de que ésta guarde sindéresis y coherencia con las normas contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 383.

Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2012-019 de 7 de diciembre de 2012, se conformó la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones.



Que, mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2013-034 de 12 de septiembre de 2013 se reformó la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones.

Que, con fecha 12 de mayo de 2014 se realiza la posesión del Dr. Mauricio Rodas Espinel, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con lo que se ha designado nuevas autoridades en las diferentes estancias y empresas municipales.

Que, el Directorio de la EPMMQ en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2014, designa al Magister Mauricio Anderson Salazar como Gerente General de la Institución, nombramiento formalizado mediante Acción de Personal No. 001/2014 de la misma fecha.

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar la conformación de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante la Licitación Pública Internacional para la Ejecución de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, que comprende la construcción de las obras civiles, así como la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones, proceso signado con el número RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI; a efectos de que en adelante esté integrada por los siguientes funcionarios de la EPMMQ:

1. Mauricio Anderson Salazar, Gerente General de la EPMMQ, quien la presidirá;
2. Juan Ramón García, Coordinador Institucional de la EPMMQ; y,
3. Carlos Carrera Noritz, Coordinador Institucional de Financiamiento.

Actuará como Secretario de la Comisión Técnica, el Subgerente Jurídico.

Actuarán en calidad de asesores de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto:

- La Gerente Financiera Administrativa; y,
- La Gerente Jurídica.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese.- Dado y firmado en Quito, D.M., a los 4 días del mes de julio de 2014.

Mauricio Anderson Salazar
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO